JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 459-2024

SINCELEJO, DICIEMBRE DE 2024

El municipio de Sincelejo, el dos (2) de septiembre de 2024, celebró con ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA, el Contrato de Prestación de Servicio No 459 - 2024, cuyo objeto es: BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) y un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, con fecha de inicio 03/09/2024 y fecha de terminación 17/12/2024.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato prenombrado está próximo a vencer y el valor del mismo está cerca de agotarse, la entidad requiere continuar con los servicios del contratista para que brinde asesoría jurídica a la Dirección de Gestión Contractual del municipio de Sincelejo, por un tiempo adicional equivalente a catorce (14) días calendarios, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.866.667), en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo y en todas las demás actuaciones relacionadas con su objeto, que la entidad considere pertinente.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesaria la celebración del Otrosí Nº1 (prórroga y adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios No. 459-2024.

1. PLAZO A ADICIONAR.

La prórroga será de catorce (14) días calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial.

2. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor que se pretende adicionar asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.866.667). El municipio pagará al CONTRATISTA así: un pago por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.866.667), correspondiente a los catorce (14) días calendarios adicionales, previa presentación de la cuenta o factura de cobro correspondiente y la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte de los supervisores del contrato. Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 11434 de fecha 29 de julio de 2024.

Así las cosas, en mi calidad de supervisora, considero viable jurídica y financieramente celebrar el Otrosí Nº 1 (prórroga y adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios Nº 459-2024, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo y en todas las demás actuaciones relacionadas con su objeto.

Atentamente,

DAYAN ARENAS MARTÍNEZ
Directora de Gestión Contractual

Proyectó: Angie López.